

CIRCULAR CSJBOYC19-199

Fecha:

28 de octubre de 2019

Para:

SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, **TRIBUNALES** ADMINISTRATIVOS. JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, **PROMISCUOS** MUNICIPALES, **CIVILES** MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE

TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO

De:

Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto:

"Procesos de Reorganización de pasivos"

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir		
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterey - Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterey - Casanare JPCMC - Oficio Civil No. 1752 del 02 de octubre de 2019, suscrito por Catalina Ballesteros Barrera. Secretaria.	Oficio civil No. 1752 de 02 de octubre de 2019 y Auto del 19 de septiembre de 2019, Radicado 851623189001-2019-0275, admite solicitud especial de reorganización de pasivos instaurada por YESID MOLANO CASTAÑEDA C.C. 7.060.550.		

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

DYS AREVALO

Présidente

GA/AVTM

Calle 19 No.8-11 Tunja - Boyaca., Colombia Tel.: 7-424308 Fax 7425878 www.ramajudicial.gov.co



 ***************************************	 • ••		
			1

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Código: EXTCSJBOY19-6012:

Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy Responsable: TORRES MARTINEZ, A

Fecha: 15-oct-2019 Hora: 10:24:36

No. de Folios: 4

Password: 2162EAFB



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo del Circuito

Monterrey - Casanare

Monterrey - Casanare, 02 de octubre de 2019 JPCMC - Oficio civil No. 1752

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Calle 19 N°. 8-11 Tunja- Boyacá

Referencia:

Notificación de admisión de proceso.

Proceso:

Reorganización de pasivos

Radicado: Demandante: 8516231890012019-0275-00 YESID MOLANO CASTAÑEDA

Demandado:

BANCO BBVA Y OTROS.

Dando cumplimiento a la providencia de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2019, dentro del proceso de la referencia, por medio de la cual se admite la solicitud especial de reorganización de pasivos, se ordeno informarle la apertura del proceso Especial de Reorganización de pasivos del señor YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadania No. 7.060.550. 學。自身關係

Anexo,

Copia de la providencia antes citada en tres (3) folios.

Atentamente,

CATALINA BALLESTEROS BARRERA /Secretaria

Monterrey - Casanare, 02 de octubre de 2019 JPCMC - Oficio civil No. 1751

Carrera 6 No 16-30-Palacio de Justicia 2do Piso-Telefax: 6249224 ŔΫ. Monterrey- Casanare





REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado promiscuo del circuito de monterrey

Monterrey, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Inter. No. 986

REFERENCIA:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE

PASIVOS

RADICACIÓN: SOLICITANTE:

85 162 31 89 001 2019-0275-01 YESID MOLANO CASTAÑEDA

ACREEDORES: BANCO BBVA Y OTROS

El señor YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 7.060.550, comerciante, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Casanare, por medio de apoderado, presentó solicitud especial de reorganización de pasivos.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley 1116 de 2006, y este Juzgado es competente para conocer este asunto, conforme al art 6 de la ley señalada, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el señor YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 7.060.550.

SEGUNDO: ORDENAR la apertura del proceso especial de reorganización de pasivos instaurado por YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 7,060,550.

TERCERO: ORDENAR la citación de los acreedores del señor YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 7.060.550 a saber: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA identificada con Nit. 860.003.020-1, BANCO DE BOGOTÁ identificado 860.002.964-4, BANCOLOMBIA identificado con 890.903.938-8, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con 800.037.800-8, BIOMAX S.A. BRIO identificado con Nit. 830.136.799-1, EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA identificada con Nit. 844.004.576-0, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN identificado con Nit. 800.197.268-4, LUIS HERNANDO DAZA GUARIN (no se aportó número de identificación), SAULO JACINTO CASTAÑEDA PEÑA (no se aportó número de identificación), RENE MOLANO CASTAÑEDA (no se REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE

PASIVOS

RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2019-0275-01 SOLICITANTE: YESID MOLANO CASTAÑEDA ACREEDORES: BANCO BBVA Y OTROS

aportó número de identificación), SIMON AREVALO ANTOLINEZ (no se aportó número de identificación), JAIME MONTAÑEZ (no se aportó número de identificación) y todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos.

Para tal efecto, NOTIFÍQUESE la presente solicitud a los acreedores BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA identificada con Nit. 860.003.020-1, BANCO DE BOGOTÁ identificado BANCOLOMBIA identificado 860.002.964-4, 890.903.938-8, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con 800.037.800-8, BIOMAX S.A. BRIO identificado con 830.136.799-1, EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA identificada con Nit. 844.004.576-0, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN identificado con Nit. 800.197.268-4, LUIS HERNANDO DAZA GUARIN (no se aportó número de identificación), SAULO JACINTO CASTAÑEDA PEÑA (no se aportó número de identificación), RENE MOLANO CASTAÑEDA (no se aportó número de identificación), SIMON AREVALO ANTOLINEZ (no se aportó número de identificación), JAIME MONTAÑEZ (no se aportó número de identificación) conforme lo establecen los Arts. 290 a 293 del C. G del Proceso.

Y a todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos EMPLACESELES en concordancia con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., para que dentro del término de 15 días después de la publicación en el periódico de amplia circulación Nacional, como el TIEMPO o el ESPECTADOR comparezcan a este juzgado a recibir notificación personal del auto que admite la solicitud, indicando que si no comparecen, el proceso se adelantara con el curador Ad Litem hasta su fin. La anterior diligencia está a cargo de la parte solicitante.

Librense las comunicaciones y emplazamientos a que haya lugar.

Una vez efectuada la publicación señalada en el inciso anterior, por secretaría **REMÍTASE** comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con el inciso 5 del art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de publicada la información de dicho registro, todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos comparezcan a

REFERENCIA:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE

PASIVOS

RADICACIÓN:

85 162 31 89 001 2019-0275-01 SOLICITANTE: YESID MOLANO CASTAÑEDA ACREEDORES: BANCO BBVA Y OTROS

recibir notificación del auto admisorio de la solicitud de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil del señor YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 7.060,550 ante la Cámara de Comercio de Casanare.

QUINTO: Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado del solicitante y en concordancia con el art. 35 de la ley 1429 de 2010 se designa como promotor al señor YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 4.270.539. Comuníquesele mediante oficio esta designación e infórmesele que si acepta debe comparecer al Juzgado el día marto tres (03) del mes de Diciembre del año 2019 a partir de las 8:00 am para efectuar la diligencia de posesión.

ORDENAR al promotor designado, que con base en la información aportada por el solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses.

SÉPTIMO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

OCTAVO: PREVENIR al solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

NOVENO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE

PASIVOS

RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2019-0275-01 SOLICITANTE: YESID MOLANO CASTAÑEDA ACREEDORES: BANCO BBVA Y OTROS

DÉCIMO: ORDENAR a los administradores del solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acredítese el cumplimiento de lo anterior.

DÉCIMO PRIMERO: PROCÉDASE a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin., remítasele copia de la presente providencia y en el oficio respectivo inclúyase la identificación del solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor **YESID MOLANO CASTAÑEDA** identificado con C.C. No. 7.060.550 que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanten en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso, en especial los siguientes:

- Proceso Ejecutivo con garantía real No. 2018-0196 adelantado en este estrado judicial por el BBVA S.A., en contra de YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 7.060.550 y otros.
- Proceso Ejecutivo con garantía real No. 2018-0005 adelantado en este estrado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 7.060.550 y otro.
- Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 2018-0083 adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva por el BANCO DE BOGOTA., en contra de YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 7.060.550.
- Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2018-0591 adelantado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal por el señor LUIS HERNANDO DAZA GUARIN en contra de YESID MOLANO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 7.060.550.

REFERENCIA:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE

PASIVOS.

RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2019-0275 SOLICITANTE: YESID MOLANO CASTAÑEDA 85 162 31 89 001 2019-0275-01

ACREEDORES: BANCO BBVA Y OTROS

Para tal fin, LÍBRENSE los oficios que correspondan e infórmesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

"大学"的"大学的"的"大学"。

DÉCIMO TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

DÉCIMO QUINTO: Teniendo en cuenta la facultad que ostenta la suscrita Juez para decretar las medidas cautelares que considere necesarias conforme al numeral 7 del art. 19 de la ley 1116 de 2006, se procede a decretar las siguientes medidas:

a) DECRETAR la inscripción de la presente providencia en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 470-90006, 470-29754, 470-61669, 470-90007 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Comuníquesele la anterior medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal para su inscripción.

DECIMO SEXTO: RECONOCER al abogado SERGIO ANTONIO VIDALES CAMACHO identificado con C.C. No. 79.290.454 y portador de la T.P. 52.910 del C. S de la J., como apoderado judicial del señor **YESID** MOLANO CASTANEDA identificado con C.C. No. 7.060.550, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

DÉCIMO SEPTIMO: LÍBRENSE los oficios correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO: AUTORIZAR a la señora NAYIBER PAOLA SANCHEZ VEGA identificada con C.C. No. 1.118.198.727, para que reciba información del proceso.

DECIMO NOVENO: NEGAR la autorización de revisar el expediente, solicitar copias y las demás facultades otorgadas a la señora NAVIBER REFERENCIA:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE

PASIVOS

RADICACIÓN:

85 162 31 89 001 2019-0275-01

SOLICITANTE: YESID MOLANO CASTAÑEDA ACREEDORES: BANCO BBVA Y OTROS

PAOLA SANCHEZ VEGA identificada con C.C. No. 1.118.198.727, toda vez que no se allegó constancia de estudios en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL

JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Monterrey, 20 DE SEPTIEMBRE DE

2019

Se notifico la anterior fuovidencia con estado Nº 35